

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
31 de Diciembre de 2022  
Alcance Diez  
Núm. 52



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA  
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_dic\_31\_al10\_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo

@poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto Número 353 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Radio y Televisión de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	3
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 354 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	8
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 355 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Digital del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	45
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 356 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	49
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 357 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de la Energía", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	53
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 358 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	57
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 359 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	63
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 360 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense" para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	69



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NUM. 355**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

**ANTECEDENTES**

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número 334/2022, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 31 de agosto del año en curso, tuvo verificativo la III Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el del “Universidad Digital del Estado de Hidalgo” en el año 2023, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo S.E. III/2022-4.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Junta de Gobierno de la “Universidad Digital del Estado de Hidalgo”.

**Por lo que, en mérito de lo expuesto; y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el artículo 109 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: “...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a las cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración...”



**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “Universidad Digital del Estado de Hidalgo”; para el Ejercicio Fiscal 2022.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

**Artículo Único.** Se **aprueban** las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Universidad Digital del Estado de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Digital del Estado de Hidalgo					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Propedéutico Licenciatura (1) (6)	13.39		UMA	Curso
2	Propedéutico Especialidad	13.39		UMA	Curso
3	Propedéutico Maestría Virtual (3)	13.39		UMA	Curso
4	Inscripción/ reinscripción a Licenciatura virtual por cuatrimestre (1)(6)	13.39		UMA	Inscripción
5	Inscripción/ reinscripción a Especialidad virtual por cuatrimestre	22.32		UMA	Inscripción
6	Inscripción/ reinscripción a Maestría virtual por cuatrimestre (2)	33.47		UMA	Inscripción
7	Cuota por asignatura de licenciatura cuatrimestral virtual (4)	2.79		UMA	Asignatura o Materia
8	Cuota por asignatura de maestría cuatrimestral virtual (4)	11.16		UMA	Asignatura o Materia
9	Constancia de Estudios	0.56		UMA	Constancia
10	Constancia de Estudios con Calificaciones	1.06		UMA	Constancia
11	Historial Académico	1.12		UMA	Historial
12	Certificado parcial y/o total	1.12		UMA	Certificado
13	Examen de Ubicación de Inglés	1.67		UMA	Examen
14	Evaluación extraordinaria virtual	2.79		UMA	Evaluación



15	Examen de Grado	8.37	UMA	Examen
16	Cambio de programa educativo	2.01	UMA	Trámite
17	Titulación licenciatura	11.16	UMA	Trámite
18	Titulación Posgrado	22.32	UMA	Trámite
19	Registro Estatal (5)	4.00	UMA	Trámite
20	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (5)	1.00	UMA	Trámite
21	Equivalencia de Estudios Especial	3.35	UMA	Trámite
22	Cursos, Talleres y Diplomados	0.78	UMA	Hora

**Notas Adicionales:**

1. (1) Se otorgan becas del 100% de descuento a Estudiantes Indígenas y Migrantes; al público en general del 70% con promedio entre nueve y diez, 50% a trabajadores de Gobierno del Estado.
2. (2) Se otorga beca del 30% de descuento a todos los docentes en servicio que hayan sido aceptados para iniciar sus estudios de Maestría. Se debe considerar que el % de deserción a nivel nacional en esta modalidad educativa es aproximadamente el 40%.
3. (3) Se otorga una beca del 30% de descuento a docentes en servicio de acuerdo a lineamientos.
4. (4) El costo de este concepto será por materia nueva o por recursamiento.
5. (5) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
6. (6) Se otorga una beca del 10% al 100% de descuento a estudiantes en situación vulnerable, con base en el dictamen que emita el comité de becas.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

